



POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA E HIGIENE (SEMPSPH) SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS INTERIORES COMPARTIDOS Y TRANSPORTE PÚBLICO

Febrero de 2021

CONTEXTO:

Existe un debate en la sociedad sobre la necesidad y obligatoriedad del uso de las mascarillas autofiltrantes (FFP2 y FFP3) por parte de la población general, sobre todo en espacios públicos compartidos y transporte público. En diversos países de la Unión Europea se están tomando estas medidas. En España, algunas Comunidades Autónomas plantean su implementación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Mascarilla de alta eficacia FFP (autofiltrantes):

La mascarilla de alta eficacia o autofiltrante es un material diseñado para proteger al usuario de la exposición a contaminantes en el aire (por ejemplo, de la inhalación de agentes infecciosos presentes en las gotitas respiratorias exhaladas) y se clasifica como equipo de protección individual (EPI)¹. Son usadas principalmente por profesionales sanitarios para protegerse en la atención clínica a pacientes sospechosos o confirmados de infección por SARS-CoV-2, especialmente durante los procedimientos que generan aerosoles².

En función de la eficacia de filtración, la norma europea EN 149:2001+A1:2010 establece 3 categorías, o niveles de protección, para las máscaras FFP de protección respiratoria contra partículas: FFP1, FFP2 y FFP3. Las FFP1 con una EF del 78%, la FFP2 del 92% y la FFP3 del 98%^{3,4}.

Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS):

La tabla 1 resume las indicaciones de la OMS sobre el uso de mascarillas en la comunidad, publicadas el 1/12/2020, en el contexto de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2⁵.

Tabla 1. Recomendaciones de la OMS en un contexto de transmisión comunitaria

| DÓNDE | QUIÉN | PARA QUÉ | TIPO DE MASCARILLA |
|--|---|--|---|
| Interiores con poca ventilación o ésta no puede ser evaluada o mantenida de forma adecuada | Población general en supermercados, escuelas, iglesias, restaurantes, gimnasios, transporte público, etc. | Control de la transmisión desde personas con infección desconocida (asintomáticas) | Higiénicas homologadas Incluyen ⁴ : |



| | | | |
|--|---|---|---|
| Interiores con ventilación que puede ser evaluada y mantenida de forma adecuada y no se puede mantener distancia de 1 metro entre personas | Personas en el interior de sus viviendas, cuando se reciben visitas no convivientes habituales | Nota: Se asume que las personas no son casos confirmados (en situación de aislamiento) ni contactos estrechos (en situación de cuarentena) | No reutilizables para adultos UNE 0064-1:2020) y para niños (UNE 0064-2:2020) Reutilizables para adultos y niños (UNE 0065:2020) |
| Exteriores en los que NO se puede mantener distancia de 1 metro entre personas | Población general en espacios abiertos muy concurridos (mercadillos), hacer colas en el exterior, manifestaciones, etc. | | |
| Cualquier lugar en el que no se puede mantener distancia de 1 metro | Personas vulnerables: - >= 60 años - Comorbilidades (cardiovasculares, cerebrovasculares, Diabetes mellitus, EPOC, cáncer, inmunosupresión, obesidad, asma) | Protección individual | Quirúrgicas |

Argumentos a favor y en contra:

Ante el amplio debate suscitado, la tabla 2 ofrece argumentos a favor y en contra de esta medida, (en muchos casos, opinión de expertos).

Tabla 2. Argumentos a favor y en contra de la obligatoriedad del uso de FFP2

| A favor | En contra |
|--|---|
| El uso de mascarillas FFP2 y 3 puede tener un efecto protector INDIVIDUAL para el usuario de la misma. | Una OBLIGACIÓN PARCIAL (en transporte público, espacios públicos compartidos) puede facilitar un mal uso de la mascarilla al colocarse y quitarse. |
| Es una medida de barrera que COMPLEMENTA la protección de las personas en escenarios en los que no se mantiene la distancia de seguridad de 2 metros, la higiene de manos y la ventilación adecuada. | Falsa sensación de seguridad que derive en relajación de las otras medidas de prevención (higiene de manos, distancia interpersonal, etiqueta respiratoria, etc.), sin las cuales la propia mascarilla pierde eficacia. |
| Si su uso es VOLUNTARIO, podría no asegurarse su cumplimiento en un porcentaje de la población suficiente como para proporcionar la protección. | Un USO INCORRECTO disminuye la eficacia de la medida y proporcionar menor protección de la esperada. |
| Una OBLIGACIÓN PARCIAL (en transporte público, espacios públicos compartidos) es una medida más fácil de implementar y controlar que una obligación generalizada. | Pueden darse dificultades de disponibilidad o accesibilidad para la población en algún momento. |
| Una OBLIGACIÓN GENERALIZADA facilita el cumplimiento de la medida y que no haya lugar a interpretaciones según contexto, lugar, caso | La obligatoriedad de uso conlleva una OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL de facilitar a la población mascarillas para un uso diario y correcto. |



| | |
|--|---|
| concreto, etc. lo cual puede evitar incidencias sociales de enfrentamiento o de violencia. | |
| No siempre se puede evitar la aglomeración de personas de forma eficaz. | No es necesaria una medida obligatoria para asegurar un buen cumplimiento de una medida preventiva. Sí que se considera que es imprescindible una buena estrategia de comunicación y concienciación sobre las medidas de prevención y protección. |
| No siempre se puede garantizar una ventilación adecuada de espacios públicos compartidos. | Las medidas obligatorias sólo deben implementarse como último recurso, cuando no se espera que las medidas voluntarias resulten satisfactorias y que se sepa que va a haber un efecto sustancial en la mitigación o contención. |
| | Una medida obligatoria genera un sentimiento de limitación de libertades individuales. |
| | Las mascarillas autofiltrantes requieren un entrenamiento por parte del usuario, así como un ajuste facial adecuado. |
| | El control de la transmisión a partir de una persona con infección asintomática se consigue de una forma eficaz con las actuales mascarillas higiénicas homologadas y las mascarillas quirúrgicas. |

CONCLUSIONES:

1. NO se recomienda la obligatoriedad del uso de mascarillas autofiltrantes por parte de la población general.
2. Es recomendable el uso de mascarillas quirúrgicas para la población general en espacios interiores con poca ventilación o ésta no puede ser evaluada o mantenida de forma adecuada.
3. Cualquier regulación de la obligatoriedad de esta medida debe estar enmarcada en una estrategia más amplia de salud pública que garantice:
 - Que la medida está acorde al riesgo de transmisión en el momento de su implantación.
 - Que se cumplen el resto de medidas preventivas de manera conjunta (uso adecuado de mascarillas higiénicas y quirúrgicas, ventilación, aforos, higiene de manos)
 - Que los mensajes lleguen de forma eficaz a toda la población.
 - Que los precios son asequibles al nivel de renta de la población.
 - Que no hay escasez de suministro de mascarillas autofiltrantes para aquellas personas y situaciones en las que éstas están claramente indicadas (ej: personal sanitario que atiende a pacientes con sospecha o confirmación de Covid-19)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Rengasamy S, Eimer B, Shaffer RE. Simple Respiratory protection – evaluation of the filtration performance of cloth masks and common fabric materials against 20-1000 nm size particles. [internet]. The Annals of Occupational Hygiene. 2010;54(7):789-98. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/20584862>



2. European Centre for Disease Prevention and Control (ECDC). Safe use of personal protective equipment in the treatment of infectious diseases of high consequence. [internet]. Stockholm: ECDC; 2014. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/media/en/publications/Publications/safe-use-of-ppe.pdf>
3. Grupo de trabajo de Protección Respiratoria de la SOGAMP. Uso de mascarillas quirúrgicas y máscaras FFP en las precauciones de aislamiento de los centros sanitarios [internet]. 2015. [accessed 8 April 2020]. Disponible en: http://files.sogamp.webnode.es/200000031aa453ab3b3/GuiaMascarasSOGAMP_vES%20-281-29.pdf
4. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_mascarillas_ambito_comunitario.pdf
5. WHO. Mask use in the context of COVID-19. Interim guidance. 1 December 2020. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/337199/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.5-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y